

**Patronato de Turismo**

|  |   |   |
|--|---|---|
| Referencia:                            | <b>38275/2024</b>                                     |  |
| Procedimiento:                         | <b>Expediente Administrativo de Turismo (TURISMO)</b> |   |
| Interesado:                            |   |   |
| Representante:                         |   |   |
| <b>PATRONATO DE TURISMO (RMARTI02)</b> |   |   |

## **MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025**

La Ciudad Autónoma de Melilla ejerce competencias sobre *la "promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial"* (art. 21.1. 16ª de su Estatuto de Autonomía), siendo su alcance, no sólo las meramente ejecutivas (administración, inspección y sanción) sino también *la "potestad normativa reglamentaria en los términos que establezca la legislación general del Estado"*

Por otra parte son títulos competenciales, el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 25 del Estatuto de Autonomía, que asigna al municipio competencias en materia de "promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", añadiendo el artículo 25.1 de la misma Ley que el municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En dicho ámbito de competencias, el Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Melilla" presenta entre sus objetivos los de promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística, gestionar, promocionar y realizar todas aquellas actividades ciudadanas que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Melilla y favorecer, ayudar y posibilitar la adecuación de las estructuras y de los servicios a la oferta turística, dando soporte y apoyo a la iniciativa privada del sector y atendiendo a los siguientes fines estatutarios:

1. Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística.
2. Gestionar, promocionar y realizar todas aquellas actividades ciudadanas que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Melilla.

## Patronato de Turismo

3. Promover la presencia activa de Melilla en el mercado turístico nacional e internacional, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo.
4. Favorecer, ayudar y posibilitar la adecuación de las estructuras y de los servicios a la oferta turística, dando soporte y apoyo a la iniciativa privada del sector.
5. Potenciar y estructurar el sector turístico inherente al tema de Congresos.
6. Estudiar los problemas turísticos de la ciudad adoptando o proponiendo las medidas que se consideren más adecuadas para solucionarlos.
7. Elaborar el material de difusión necesario a fin de conocer los recursos turísticos de Melilla para fomentar la captación de visitantes.
8. Potenciar el desarrollo del turismo en su sentido más amplio.
9. Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Melilla.
10. Instar a las autoridades y organismo competentes la tramitación de conciertos económicos para el financiamiento de campañas de promoción y comercialización turística.
11. Contribuir a la defensa de los recursos turísticos y valores socio-culturales de la ciudad.
12. Estudiar y analizar la realidad turística de la ciudad.
13. Coordinar, impulsar y ayudar a todos los sectores interesados en el fomento del turismo en la ciudad.
14. Gestionar instalaciones y equipamientos locales o con participación local, de interés turístico para la ciudad.

Con dicha orientación, el Presupuesto contempla las siguientes actuaciones:

## CAPÍTULO I

### GASTOS DE PERSONAL

## Patronato de Turismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la **Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL)**, el presupuesto incluye la aprobación de la plantilla del Patronato de Turismo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 85 bis de la misma ley. Este último, en su apartado 1.b), establece que "el titular del máximo órgano de dirección deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas, o un profesional del sector privado, en ambos casos con titulación superior y más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo ámbito". Asimismo, se ajusta al artículo 3.6 del **Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla**, que otorga a los directores de los organismos autónomos la consideración de órganos directivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985.

En consecuencia, se incluye el puesto de **Director-Gerente** en la plantilla de personal de Alta Dirección del Patronato, incorporando el crédito presupuestario necesario para su financiación.

## Incremento de la Plantilla en 2025

Para el ejercicio 2025, se propone un aumento en el **Capítulo I** del presupuesto con el objetivo de incrementar la plantilla del Patronato de Turismo. Actualmente, la plantilla propia se limita a la Gerencia y un puesto de personal laboral fijo, además de un Técnico de Turismo y un Auxiliar Administrativo, cuyos contratos finalizan en 2024. Sin embargo, estos perfiles resultan esenciales para la correcta operación del Patronato.

Dado que el desarrollo del turismo es uno de los ejes estratégicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, el actual dimensionamiento de personal, compuesto en parte por funcionarios cedidos y personal subcontratado, se considera insuficiente para llevar a cabo las estrategias y actuaciones previstas en materia turística. Por este motivo, se plantea la necesidad de dotar al Patronato de personal propio, tanto administrativo como técnico, que garantice el desarrollo eficiente de sus funciones.

En concreto, además de los cuatro perfiles ya contemplados en el presupuesto 2024, se propone la incorporación de los siguientes puestos:

- **Dos Técnicos de Administración General.**
- **Dos Administrativos.**
- **Un Auxiliar Administrativo** adicional.

Estas incorporaciones permitirán al Patronato de Turismo cumplir de manera más eficaz con sus objetivos estratégicos y operativos.

## CAPÍTULO II

## SERVICIOS AUXILIARES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

- Servicios complementarios y auxiliares del Patronato: para el cumplimiento de sus fines estatutarios, el Patronato continúa precisando de la asistencia de un servicio especializado que abarque, por un lado la elaboración, difusión y evaluación de programas turísticos, así como el apoyo a la gestión y comercialización de los productos del Patronato, y por otro las necesarias actuaciones de dinamización, atención e información turística tanto en las Oficinas de Turismo del Patronato de Turismo de la Ciudad de Melilla, como en cualesquiera otros entornos o eventos en que dicha actuación se estime conveniente o necesaria.

En 2025 termina el contrato actual y se tiene previsto actualizar el contrato con un incremento de la partida para poder actualizar sueldos, partida para dietas de viajes del personal que acuda a eventos de promoción turística y la petición de nuevos perfiles profesionales necesarios para el nuevo dimensionamiento de las necesidades del Patronato para el desarrollo turístico del destino.

- Por otra parte, el funcionamiento del Patronato requiere la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias en las que presta sus servicios, consignándose en el presupuesto los recursos necesarios a los efectos.
- Habida cuenta el evidente interés turístico del conjunto histórico artístico que representa la Ciudad Monumental, durante el ejercicio económico el Patronato de Turismo continuará prestando su colaboración en la conservación de los recintos ajardinados de Melilla la Vieja hasta el final del contrato en junio de 2025. A partir de ahí se tiene previsto el traslado del nuevo contrato a la Consejería de Medioambiente.
- En 2025 se tiene previsto trasladar temporalmente el Patronato de Turismo por la futura reforma del PEC, sede de la entidad. Es por ello que se tiene prevista una partida para el traslado de mobiliario y enseres.

## CREACIÓN DE PRODUCTOS – PROYECCIÓN DE LA MARCA MELILLA

Proyección de la marca "Melilla ", tanto en el ámbito local como Nacional e Internacional, en orden a la promoción y difusión de la Ciudad de Melilla como destino Turístico en su sentido más amplio.

## Patronato de Turismo

- “Melilla”, una proyección en el exterior. Asistencia a ferias turísticas, eventos de promoción turística exterior, así como eventos de promoción turística inversa como Fam Trios, Press Trips o Blog Trips, con el objetivo de posicionar al Destino Melilla en el mercado turístico nacional e internacional.
- “Melilla” como atracción turística. Como en ejercicios anteriores, el Patronato podría continuar organizando actividades de animación, tales como conciertos, festivales u otras que contribuyan a valorizar los atractivos turísticos de la Ciudad Monumental, incluyendo además como ventajas competitivas los incentivos fiscales de implantación de empresas turísticas, así como patrocinios para albergar convenciones, congresos e incentivos.
- Servicio tren turístico. Se tiene estimado sacar en 2024 el concurso para el servicio de un tren turístico para la ciudad. El compromiso de coste de mantenimiento anual sería por 5 + 1 años.
- “Melilla” destino de inversión
- Comunicación “Melilla”. Elaboración de Campañas de Comunicación que desarrollen y mejoren la imagen turística de la CAM.

## ÁREA DE COMUNICACIÓN

- Sin perjuicio de la necesidad de acometer una reflexión sobre las condiciones y objetivos que se pretenden, el Patronato sigue considerando la importancia de la promoción de la presencia activa de Melilla en el mercado turístico nacional e internacional, para lo que se mantiene la presencia institucional Melilla en Fitur, segunda feria turística en importancia a nivel mundial, y primera en importancia en España, donde todas las comunidades tienen presencia, y donde la Ciudad Autónoma de Melilla viene asistiendo desde el segundo año de su celebración. Es el punto de encuentro de todas las novedades turísticas y foro imprescindible turístico vertebrado por el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).
- Asistencia institucional en la organización de actividades de interés turístico a petición de organismos o departamentos de la CAM u otras instituciones públicas o privadas.

## Patronato de Turismo

- En relación al apartado anterior, se incluye una partida para servicios de transporte Turístico (COA) para las distintas convenciones, congresos, grupos, asociaciones...etc que deseen visitar la Ciudad como actividades turísticas complementarias a las que dichas entidades desarrollen.

### DIETAS DE DESPLAZAMIENTO

- Provisión para dietas para el desplazamiento del personal para acudir a acciones promocionales.

### PRESTACIONES DE SERVICIOS

- Arrendamiento de local nuevo. Se tiene estimado el traslado temporal de la sede del Patronato de Turismo, por la reforma integral del PEC. Por tanto, se estima un gasto para el arrendamiento de un local que acoja al personal.
- Gastos corrientes menores no plurianuales. Se estima una partida para gastos corrientes imprevistos.
- Gastos corrientes menores plurianuales. Se estima una partida para gasto de alquileres, consumibles, material de oficina, mantenimiento de la furgoneta, etc.

## CAPÍTULO IV

- Fomento de proyectos de Interés Turístico, principalmente el convenio para el mantenimiento del Museo Egipcio a través de la convocatoria de subvenciones, en lo que se refiere al grueso de la actividad subvencional, aunque retomando anteriores supuestos de adjudicación directa mediante subvenciones nominativas a entidades que desarrollan determinados proyectos de interés general y coincidentes con los específicos del Patronato, de difícil promoción mediante procedimientos de concurrencia competitiva.

## CAPÍTULO VI

- Tras la mudanza, provisión de presupuesto para posible necesidad de mobiliario y equipo de oficina. Equipamiento para proceso de información.

**Patronato de Turismo**

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y de software.

El Director Gerente del  
Patronato de Turismo

El Presidente del Patronato  
de Turismo

22 de noviembre de 2024  
C.S.V.: 15256233763273764066

22 de noviembre de 2024  
C.S.V.: 15256233763273764066